

Señores

Juzgado Civil Municipales de Quibdó (REPARTO)

Referencia: **ACCION DE TUTELA POR VIOLACION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS.**

Accionante: WILBER SAMIR RIVAS ROBLEDO

Accionado: UNI. TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024. NIT. 901.889.125-6.

Entidad Vinculada: FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT. 800.152.783-2

#### **HECHOS:**

**PRIMERO:** Me inscribí al concurso de méritos FGN 2024, convocado mediante el Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025, en la modalidad de ingreso para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, código OPECE I-104-M-01-(448).

**SEGUNDO:** Dicho cargo, exige 3 años de experiencia profesional, que traducido en meses sería 36 meses, para poderme postular y pasar la etapa de verificación de requisitos mínimos.

**TERCERO:** En el desarrollo del proceso, cargué a través de la plataforma SIDCA3 el certificado laboral expedido por la Rama Judicial, donde actualmente me desempeño como **Citador Grado III**, expedida por la rama judicial con fecha de inicio del cargo (9 de abril de 2024). Hasta la actualidad fecha expedida 11 de abril de 2025 continuaba en el cargo.

**CUARTO:** El 2 de julio de 2025 se publicaron los resultados preliminares de verificación de requisitos mínimos, en los cuales fui **excluido** por, supuestamente, no cumplir con los 36 meses de experiencia profesional requerida.

**QUINTO:** El 3 de julio de 2025 presenté reclamación a través de la plataforma SIDCA3, porque considere que contabilizaron mal y además no tuvieron como valido varias experiencias profesionales, en especial la de mi cargo actual como servidor público expedida por la RAMA JUDICIAL y además no me valieron la equivalencia de los 3 años que exige como requisito de experiencia por tener un título de posgrado en la modalidad de especialista;

9	Educación formal	Especialización Profesional	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL - Medellín	51602	10/09/2022	10/09/2022	No válido	
---	------------------	-----------------------------	-----------------------------------	--	-------	------------	------------	-----------	--

---

ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL - Medellín	51602	10/09/2022	10/09/2022	No válido	
--	-------	------------	------------	-----------	--

---

Fecha Inicio	10/09/2022	Fecha Final	10/09/2022
<input type="checkbox"/> En curso		Fecha Expedición	dd/mm/aaaa
Tipo de Estudio	Educación formal	Grado Escolaridad	Especialización Profesional
Institución	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	Programa	ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL - M
Código Snies	51602		

---

Válido  No válido  Válido con equivalencia

---

Observación

Documento no requerido, toda vez que el aspirante ya acreditó la documentación necesaria para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación. edirrcum.

allegando, además los siguientes documentos:

- Manual de Funciones del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó para el cargo.
- Actas de seguimiento con funciones jurídicas.
- Certificado laboral con fecha de inicio el 9 de abril de 2024.

**SEXTO:** Mediante respuesta de fecha **julio de 2025**, la UT FGN 2024 desestimó mis argumentos indicando que los documentos no eran válidos por no cumplir formalidades y por haber sido presentados, en parte, **de manera extemporánea**.

Manifestando lo siguiente; “ en cuanto a la certificación expedida por **RAMA JUDICIAL**, en la cual se señala que **en la actualidad desempeña el cargo de CITADOR III GRADO oo**, **SE PRECISA QUE DICHO DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA EN ESTE CONCURSO DE MERITOS, TODA VEZ QUE NO ESPECIFICA LOS PERIODOS EN LOS QUE EJERCIO CADA UNO DE LOS CARGOS O FUNCIONES CERTIFICADAS, SIENDO IMPOSIBLE DETERMINAR EL TIEMPO TOTAL EJERCIDO EN CADA EMPLEO Y/O RELACION DE CADA UNO CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO POR PROVEER DEACUERDO CON EL PROCESO INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION**, donde se ubica la vacante.

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta suficiente, coherente y pertinente al cuestionamiento interpuesto en su escrito de reclamación:

1. Para dar inicio a su escrito de reclamación en el cual manifiesta “*El certificado presentado sí contiene información relevante sobre mi experiencia laboral, incluyendo el cargo desempeñado como CITADOR GRADO III y la fecha de inicio “9 de abril de 2024”, y en la actualidad para la fecha emitida el día 11 de abril de 2025, continuo en el cargo*” se infirma que, en cuanto a la certificación expedida por **RAMA JUDICIAL**, en la cual se señala que **en la actualidad desempeña el cargo de CITADOR III GRADO oo**, se precisa que dicho documento no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia en este concurso de méritos, toda vez que no especifica los períodos en los que ejerció cada uno de los cargos o funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total ejercido en cada empleo y/o la relación de cada uno con las funciones del empleo por proveer de acuerdo con el proceso **INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN**, donde se ubica la vacante.

### **DICHO DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Válido  No válido  Válido con equivalencia

#### Observación

No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Experiencia, toda vez que, no especifica los períodos en los que ejerció cada cargo o las funciones certificadas, siendo imposible determinar el tiempo total en cada cargo, o la relación de cada uno con las funciones del empleo, y de qué tipo de experiencia se trata. Pues, de lo único que se tiene certeza, es del último cargo desempeñado, sin que la certificación registre la fecha de INICIO de dicho cargo. nexract.

(Experiencia laboral con fecha de inicio del **9 de abril de 2024** en la actualidad continuo en el cargo, la cual fue expedida el **11 de abril de 2025**, para un total de **12 meses y 2 días** que no se tuvieron en cuenta para cumplir con el requisito de experiencia en el cargo)

**SEPTIMO:** También es importante informarle su señoría, que los documentos de educación formal e informal, en especial mi título de especialización en Contratación Estatal, se encuentra en estado NO VALIDO.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA      ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL -      51602      10/09/2022      10/09/2022      No      0  
Medellín      válido

OCTAVO: Sin embargo, los documentos iniciales fueron **aportados en el momento oportuno**, y las funciones que allí se desempeñan corresponden a labores jurídicas que pueden ser consideradas como experiencia profesional, incluso bajo el criterio amplio y flexible que ha acogido la jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado.

NOVENO: Por todo lo anteriormente expuesto, honorable Juez, me veo en la obligación y necesidad de buscar una solución definitiva que ponga fin la vulneración de mis derechos fundamentales, con el fin de que se protejan mis derechos FUNDAMENTALES.

### **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

- **Derecho al debido proceso** (Art. 29 C.P.)
- **Derecho a la igualdad** (Art. 13 C.P.)
- **Derecho de acceso a cargos públicos** (Art. 40.7 C.P.)
- **Derecho al trabajo y dignidad humana** (Art. 25 C.P.)

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. **Sentencia T-063 de 2019 (Corte Constitucional):** Señala que los concursos públicos deben observar el principio de *favorabilidad* y *proporcionalidad*, y que cualquier evaluación de documentos debe privilegiar el acceso efectivo a la función pública y no generar barreras artificiales.

2. **Sentencia T-832 de 2014 (Corte Constitucional):** Reitera que la experiencia relacionada debe interpretarse de manera material, considerando las funciones efectivamente desempeñadas y no la sola denominación del cargo.
3. **Sentencia SU-446 de 2011 (Corte Constitucional):** Advierte que los procedimientos administrativos de selección no pueden convertirse en medios de discriminación o exclusión sin justificación objetiva y razonable.
4. **Artículo 83 de la Constitución:** Obliga a las autoridades a actuar conforme a los principios de buena fe y confianza legítima, especialmente cuando el ciudadano ha obrado de forma transparente.
5. **Artículo 13 del Decreto 2591 de 1991:** Permite interponer acción de tutela contra autoridades administrativas que conculquen derechos fundamentales.

## **ARGUMENTOS**

Es importante indicar, que el **DECRETO 017 DE 2014**, Por el cual se definen los niveles jerárquicos, se modifica la nomenclatura, se establecen las equivalencias y los requisitos generales para los empleos de la fiscalía general de la Nación, en su artículo 27, nos dice lo siguiente acerca de las equivalencias con respecto a la experiencia cuando se ostenta el título de especialista.

“ARTÍCULO 27. Equivalencias de la Formación avanzada o de posgrado. Para el nombramiento de los servidores de la fiscalía general de la Nación se podrán aplicar las siguientes equivalencias:

- Título de especialización por tres (3) años de experiencia y viceversa.

### **¿Qué quiere decir el legislador con este artículo?**

Este artículo establece una equivalencia normativa entre dos requisitos comunes para acceder a cargos públicos en la Fiscalía General de la Nación:

1. Un título de especialización (posgrado), y Tres (3) años de experiencia profesional.

## ¿Cuándo se aplica?

En procesos de ingreso o ascenso en la Fiscalía, cuando se exige como requisito "X años de experiencia" o "título de especialización".

- En la evaluación de hojas de vida dentro de concursos o nombramientos.
- En revisión de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos (VCRM) para cargos de carrera.

**Conclusión:** El Artículo 27 del Decreto 017 de 2014, Me permite usar un título de especialización como si fuera 3 años de experiencia profesional, o viceversa, exclusivamente para cargos en la Fiscalía General de la Nación.

Es una herramienta muy útil para flexibilizar el cumplimiento de requisitos sin afectar el mérito.

## PRETENSIONES

1. Que ordene que me garanticen mi derecho fundamental al debido proceso, al derecho a la igualdad de oportunidades, al derecho al acceso a cargos públicos, principio de favorabilidad, dentro del concurso de méritos identificado como Concurso de méritos Fiscalía 2024.
2. Se Ordene a las accionadas, Contabilizar el tiempo de experiencia profesional de la RAMA JUDICIAL, (es decir, desde el 9 de abril de 2024 hasta el 11 de abril de 2025), del certificado aportado y expedido por la entidad RAMA JUDICIAL, para aplicar al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, Código del empleo (I-104-M-01-(448), esto con el objetivo y finalidad de proteger principios fundamentales y constitucionales como la favorabilidad y el principio pro homine de los aspirantes a un concurso de méritos.
3. Se Ordene a las accionadas, aplicar las equivalencias por experiencia profesional, con base al Decreto 017 de 2014, art. 27, el título de especialista en Contratación Estatal, por 03 años de experiencia profesional, Con el objetivo y finalidad de proteger principios fundamentales y constitucionales como la favorabilidad y el principio

pro homine de los aspirantes a un concurso de méritos, Para acreditar los años de experiencia que exige el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, Código del empleo (I-104-M-01-(448), En el concurso de méritos FGN 2024.

4. Se Ordene a las accionadas, cambiar mi estado actual de Resultado en la Etapa VRMCP, del concurso de méritos FGN 2024, de INADMITIDO al estado ADMITIDO en el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, Código del empleo (I-104-M-01-(448).
5. Que se ordene a la Unidad Temporal FGN 2024 y/o Fiscalía General de la Nación, que revisen nuevamente mi postulación con base en los documentos aportados, valorando mi experiencia de manera integral y ajustada a la jurisprudencia vigente.
6. Se ordene todo lo que el Juez en su sabiduría, garantista y libre albedrío determine.

### **MEDIDA PROVISIONAL**

Teniendo en cuenta que se tiene como fecha estimada para la realización de pruebas escritas del concurso de méritos FGN 2024, para los días 24 de agosto de 2025, se me tutelen de manera provisional los derechos AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD, DERECHO AL ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MERITOS, Ordenándole a LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT. 800.152.783-2 Y A LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024. NIT. 901.889.125-6. Que me sea admitido en la etapa de verificación de requisitos mínimos y condiciones de participación del concurso FGN 2024, para poder aplicar a la realización de dichas pruebas en las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales se establezcan, con la finalidad de que se garantice un término de aplicación de pruebas escritas en igualdad de condiciones.

## **PRUEBAS**

1. Copia de reclamación NO ADMITIDO
2. Copia de la respuesta a la reclamación de no admisión (9 páginas).
3. Copia del certificado laboral expedido por la Rama Judicial.
4. Copia del manual de funciones del cargo de Citador.
5. Copia de la cédula de ciudadanía.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que los hechos narrados son ciertos y no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

## **COMPETENCIA**

Conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, el conocimiento de esta acción corresponde al juez civil municipal del lugar de residencia del accionante (Quibdó) o donde se produjo la vulneración.

## **NOTIFICACIONES**

### **Accionante:**

Wilber Samir Rivas Robledo

### **Entidad accionada:**

UT FGN 2024

Correo: [convocatorias@unilibre.edu.co](mailto:convocatorias@unilibre.edu.co) – [infosidca3@unilibre.edu.co](mailto:infosidca3@unilibre.edu.co)

Dirección: Calle 37#7-43

Fiscalía General de la Nación

Carrera 5 N.º 15-80, Bogotá D.C.

**Wilber Samir Rivas Robledo**